

RECOMENDACIÓN UIT-R SA.1415

**COMPARTICIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DEL SERVICIO ENTRE SATÉLITES  
EN LA BANDA DE FRECUENCIAS 25,25-27,5 GHz**

(Cuestión UIT-R 225/7)

(1999)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que la banda de frecuencias 25,25-27,5 GHz está atribuida al servicio entre satélites, limitado por el número S5.536 del Reglamento de Radiocomunicaciones a las aplicaciones de investigación espacial y de exploración de la Tierra por satélite, y también a transmisiones de datos procedentes de actividades industriales y médicas en el espacio;
- b) que se ha identificado la necesidad de la banda 25,25-27,5 GHz para los sistemas de enlaces de satélites de retransmisión de datos y enlaces de proximidad,

*recomienda*

- 1** que los sistemas de enlaces de proximidad utilicen las partes de la banda atribuida comprendidas entre 25,25 y 25,60 GHz y 27,225 y 27,5 GHz y los sistemas de enlaces de satélites de retransmisión de datos utilicen el resto de la banda atribuida cuando ambos sistemas estén implantados en una plataforma espacial común;
  - 2** que se utilicen los mecanismos estándar de compartición, como la compartición de tiempo, la diversidad espacial, la polarización de la antena y la diversidad de frecuencia, para compartir la banda atribuida en las demás circunstancias.
-